

de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga.

Doña Trinidad Alonso Moya, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Pedro Manuel Serrano Pérez, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.8 del R.D. 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86 de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 4 de mayo de 1995. El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

Resolución de 27-10-94

ANEXO B.O.E. de 24-11-94

PLAZA Nº: 39TEU/94

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

#### COMISION TITULAR

PRESIDENTE: RICARDO JOSE ESCUDERO RODRIGUEZ. C.U. UNIV. DE MALAGA  
SECRETARIO: ROSA MARIA QUESADA SEGURA. T.E.U. UNIV. DE MALAGA

VOCAL 1º: M. REMEDIOS ROQUETA BUJ. C.E.U. UNIV. DE VALENCIA

VOCAL 2º: FRANCISCO MERCHAN BRAVO. T.E.U. UNIV. CENTRAL DE BARCELONA

VOCAL 3º: LYDIA SERRA CHALAMANCH. T.E.U. UNIV. CENTRAL DE BARCELONA

#### COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: Mª FERNANDA FERNANDEZ LOPEZ. C.U. UNIV. DE HUELVA

SECRETARIO: JUAN LUIS PERALTA DE LA CAMARA. T.E.U. UNIV. DE MALAGA

VOCAL 1º: EDUARDO ALEMANY ZARAGOZA. C.E.U. UNIV. CENTRAL DE BARCELONA

VOCAL 2º: ALBERTO JUAN GUANCHE MARRERO. T.E.U. UNIV. DE LA LAGUNA

VOCAL 3º: JOSE JESUS DE VAL ARNAL. T.E.U. UNIV. DE ZARAGOZA

PLAZA Nº: 40TEU/94

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

#### COMISION TITULAR

PRESIDENTE: RICARDO JOSE ESCUDERO RODRIGUEZ. C.U. UNIV. DE MALAGA

SECRETARIO: ROSA MARIA QUESADA SEGURA. T.E.U. UNIV. DE MALAGA

VOCAL 1º: EDUARDO ALEMANY ZARAGOZA. C.E.U. UNIV. CENTRAL DE BARCELONA

VOCAL 2º: RAMON VALLBE ANSESA. T.E.U. UNIV. AUTONOMA DE BARCELONA

VOCAL 3º: M. LUISA DE LA FLOR FERNANDEZ. T.E.U. UNIV. DE CADIZ

#### COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: Mª FERNANDA FERNANDEZ LOPEZ. C.U. UNIV. DE HUELVA

SECRETARIO: JUAN LUIS PERALTA DE LA CAMARA. T.E.U. UNIV. DE MALAGA

VOCAL 1º: IGNACIO DURENDEZ SAEZ. C.E.U. UNIV. DE MURCIA

VOCAL 2º: FRANCISCO MERCHAN BRAVO. T.E.U. UNIV. CENTRAL DE BARCELONA

VOCAL 3º: M. PALOMA SENA FABREGAS. T.E.U. UNIV. DE CASTILLA-LA MANCHA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 11 de mayo de 1995, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cádiz para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de saneamiento de agua.*

Ilmos. Sres.: El establecimiento de recargos transitorios denominados usualmente cánones de mejora constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento que viene establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, completado por Decretos de 25 de febrero de 1960, de 25 de octubre de 1962, así como por el Real Decreto 1.547/79 de 29 de junio y por el Decreto 120/1991 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 125/1991 de 18 de junio del Consejo de Gobierno faculta al Consejero de Obras Públicas y Transportes para autorizar la implantación y revisión de recargos transitorios sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de agua dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 11 de noviembre de 1994, el Ayuntamiento de Cádiz presenta solicitud de autorización de la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de Saneamiento acompañada del correspondiente estudio económico financiero, con objeto de hacer frente a las amortizaciones correspondientes a los empréstitos solicitados por el Ayuntamiento para la financiación de un programa de obras de Saneamiento.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ayuntamiento de Cádiz a establecer un recargo transitorio sobre las tarifas vigentes de Saneamiento, por los importes y períodos que a continuación se relacionan:

Importe en ptas./m <sup>3</sup>	Período de Aplicación
10	enero de 1995-diciembre de 1995
11	enero de 1996-diciembre de 1996
12	enero de 1997-diciembre de 1997
14	enero de 1998-diciembre de 1998
15	enero de 1999-diciembre de 2002
16	enero de 2003-diciembre de 2005

Artículo 2.º La vigencia del recargo será de once (11) años, según se relaciona en el artículo 1.º, a partir de su entrada en vigor, sin perjuicio del aumento o disminución de este plazo en función de las amortizaciones realizadas.

Artículo 3.º El recargo sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta a la que ostenta la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable será independiente y separado del de este Servicio.

Artículo 4.º El recargo se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por el Ayuntamiento para la financiación de las obras a su cargo comprendidas en el programa de Saneamiento, que se recogen en la relación que se adjunta como anexo, cuyos proyectos deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Artículo 5.º Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del recargo la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos a partir de su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá llevar una contabilidad expresa de los ingresos que se produzcan por canon, así como de los pagos por amortización de los créditos. Anualmente al menos y cuando sea preciso deberá efectuar una auditoría por entidad competente y externa al Ayuntamiento.

Artículo 6.º La constatación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de una incorrecta aplicación del recargo determinará, previa audiencia de los órganos correspondientes del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordado mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 7.º El recargo será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el programa de obras previsto.

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de mayo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas, Delegado Provin-

cial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.

#### ANEXO

##### Programa de Obras.

Descripción de la obra	Presupuesto en M/Ptas.
<b>I. Saneamiento</b>	
1. Eliminación Vertidos Cádiz Intramuros	97,026
2. Eliminación Vertidos Cádiz Extramuros	428,519
3. Retrazados y Nuevos Colectores	279,707
4. Emisarios Submarinos	198,000
<b>Total</b>	<b>1.003,252</b>

ORDEN de 11 de mayo de 1995, por la que se acuerda revocar la acreditación de la empresa Auxilabor del Sur, SL, en la instalación sita en Lucena (Córdoba), C/ Cesteros, 49, cancelando la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

El laboratorio dependiente de la empresa «Auxilabor del Sur, S.L.», localizado en Lucena (Córdoba), C/ Cesteros, 49, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera, con el número LO26-18CO.

Por don Fernando Berjillos López, en nombre y representación de la empresa citada ha sido comunicado traslado de domicilio de la instalación acreditada.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos exigidos, procediendo a la cancelación de la inscripción por cese de la actividad en la instalación acreditada.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Revocar la acreditación concedida a la empresa «Auxilabor del Sur, S.L.», en la instalación sita en Lucena (Córdoba), C/ Cesteros, 49, en la siguiente área inscrita:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento de áridos y de agua» (BOJA 27.6.92).

Segundo: Inscribir, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, la revocación de la acreditación, cancelando la inscripción número LO26-18CO.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la revocación y cancelación producidas.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de mayo de 1995.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Obras